

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0259 - 2024

Cusco, 03 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.03 16:27:25  
-05'00"

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.10.03  
16:28:32 -05'00"

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
soft  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.03  
16:55:35 -05'00"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**; de acuerdo con las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillén  
Ing. Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0263 - 2024**

Cusco, 09 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**.



Firmado digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.09  
09:47:46 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0259-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.09  
09:41:34 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-051-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de suministro de bienes.



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.09  
09:49:32 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° 006-2024-ELSE “Adquisición de materiales de media y baja tensión”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Heman FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0265 - 2024**

Cusco, 09 de octubre de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2024-ELSE** derivada del Concurso Público N° 026-2024-ELSE “**Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025**”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2024-ELSE** derivada del Concurso Público N° 026-2024-ELSE “**Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025**”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0179-2024** de fecha 17 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2024-ELSE** derivada del Concurso Público N° 026-2024-ELSE “**Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025**”; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-053-2024, de fecha 16 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 074-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
soft  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.09  
19:12:53 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.09  
18:59:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.09  
18:46:35 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0266 - 2024**

Cusco, 10 de octubre de 2024

Visto, el documento Memorándum Nro.El-123-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 emitido por el jefe de Tecnologías de Información y Comunicación de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, mediante el cual solicita efectuar modificación al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el jefe de Tecnologías de Información y Comunicación de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, mediante Memorándum Nro.El-123-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, solicita efectuar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 014-2024-ELSE "Adquisición de estaciones de trabajo gráficas"**, por falta de autorización por parte de FONAFE.
- **Adjudicación Simplificada N° 040-2024-ELSE "Servicio de línea telefónica para call center"** será contratado por menor a 8 UITs.
- **Adjudicación Simplificada N° 049-2024-ELSE "Adquisición de cámaras de video vigilancia"** por falta de definición y consolidación de requerimiento. Se gestionará el próximo ejercicio.
- **Adjudicación Simplificada N° 060-2024-ELSE "Adquisición de central telefónica"** por falta de definición y consolidación de requerimiento. Se gestionará el próximo ejercicio.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Gerente Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024, los procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 014-2024-ELSE "Adquisición de estaciones de trabajo gráficas"**, por falta de autorización por parte de FONAFE.
- **Adjudicación Simplificada N° 040-2024-ELSE "Servicio de línea telefónica para call center"**



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.10.10 14:07:11 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2024.10.10 13:07:01 -05'00'



HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU 20116544289 hard Gerente de Administración y Finanzas 2024.10.10 14:23:29 -05'00'

*center” será contratado por menor a 8 UITs.*

- **Adjudicación Simplificada N° 049-2024-ELSE “Adquisición de cámaras de video vigilancia” por falta de definición y consolidación de requerimiento. Se gestionará el próximo ejercicio.**
- **Adjudicación Simplificada N° 060-2024-ELSE “Adquisición de central telefónica” por falta de definición y consolidación de requerimiento. Se gestionará el próximo ejercicio.**



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.10  
13:07:16 -05'00'

**SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2024, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Francesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.10.10  
14:07:23 -05'00'

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur  
Este S.A.A



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.10  
14:24:19 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 0267- 2024**

Cusco, 10 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0264-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen García Navarrete  
Ing. Miguel Baca Bellota  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.10.10  
13:01:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.10  
12:59:27 -05'00'



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.10  
14:17:00 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Vargas Palomino

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.10  
12:59:45 -05'00'

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado  
digitalmente por  
MARCELO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.10  
13:01:23 -05'00'

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.10  
14:17:14 -05'00'

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0269 - 2024**

Cusco, 11 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0264-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**.



Firmado digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.11  
12:46:56 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0267-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.11  
10:21:13 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-080-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de servicio.



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.11  
14:10:45 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 067-2024-ELSE “Servicio para limpieza de franja de servidumbre en líneas de MT – La Convención”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
Electro Sur Este  
S.A.A

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 0272 - 2024**

Cusco, 15 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno  
Ing. Eddie Thru Valer Huallpa  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.15 11:12:57  
-05'00'



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.10.15  
11:19:46 -05'00'



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.15  
11:32:44 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzmán Carrasco

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.15 11:13:12  
-05'00"



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.15  
11:19:53 -05'00"



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.15  
11:32:59 -05'00"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0273 - 2024**

Cusco, 15 de octubre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Carlo Fabrizio Garmendia Wilson  
C.P.C. Juvenal Medina Valderrama  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.15  
17:10:48 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.15  
17:08:28 -05'00'



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.15  
17:17:22 -05'00'

Lic. Cintia Cáceres Gallegos

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

C.P.C. Fiorela Romero Copacondori  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.15  
17:08:44 -05'00'



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.15  
17:18:46 -05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0274 - 2024**

Cusco, 15 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**.

Que, mediante Resolución de **Gerencia General No G-0272-2024** de fecha 15 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-082-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 024-2024-ELSE “Servicio de atención al cliente FISE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.15  
17:09:19 -05'00'

 Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.15  
17:11:08 -05'00'

 HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.15 17:19:16  
-05'00'

 GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0275 - 2024**

Cusco, 16 de octubre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado  
Ing. Gloria Sallo Pañihuara  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA  
LEGAL  
2024.10.16  
13:13:44 -05'00"



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.10.16  
14:43:01 -05'00"



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.16  
14:50:10 -05'00"

*Ing. Luis Ramiro Chávez Serrano*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Keny Duran Ayma*

*Miembro*

*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0276 - 2024**

Cusco, 17 de octubre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0273-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-054-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bien**.



En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-012-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas de consumo Navidad”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0277 - 2024

Cusco, 18 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Lic. Jose Antonio Rengifo Salva

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Henry Salgado Valenzuela

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Wilbert Paucar Cahuana

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0279 - 2024**

Cusco, 22 de octubre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC Luis Enrique Carrera Meza  
Lic. José Antonio Rengifo Salva  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.22  
10:36:42 -05'00"



Firmado  
digitalmente por  
MARCEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.10.22  
10:46:49 -05'00"



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.22  
11:03:23 -05'00"

*Ing. Henry Salgado Valenzuela*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro  
Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur Este  
S.A.A

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° G - 0280 - 2024**

Cusco, 23 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0190-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**.



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.23  
14:32:47 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Firmado digitalmente por  
Claudia Franchesca Macedo Florez  
Fecha: 2024.10.23  
15:01:56 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.23  
15:31:22 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor Dario Alarcon Navarro  
Ing. Brajhan Casimiro Jalixto Cuyo  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Evelin Angelino Chanco

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Rony Guzman Carrasco

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

### **REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General -  
Electro Sur Este  
S.A.A



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.23  
14:33:02 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
Claudia  
Franchesca  
Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.23  
15:02:06 -05'00'



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.23  
15:31:36 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0282 - 2024**

Cusco, 24 de octubre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0277-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-057-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur  
Este S.A.A



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.24  
11:28:31 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
Claudia  
Franchesca  
Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.24  
11:30:51 -05'00'



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.24  
11:37:02 -05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 0283 - 2024**

Cusco, 24 de octubre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Edward Cuba Torres  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.24  
11:29:07 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
Claudia  
Franchesca  
Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.24  
11:31:59 -05'00'



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.24 11:37:28  
-05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que replazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0285 - 2024

Cusco, 28 de octubre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0281-2024** de fecha 24 de octubre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori  
Ing. Washington Nicolás Ayma Coila  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.28 11:36:51 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.28 11:31:15 -05'00'



HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU  
20116544289 hard  
Gerente de Administración y Finanzas  
2024.10.28 12:22:44 -05'00'



*Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento*

*Ing. José Salvador Yabar Salas*

*Miembro*

*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.28  
11:31:36 -05'00'

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



Firmado digitalmente por  
Claudia Franchesca Macedo Florez  
Fecha: 2024.10.28  
11:37:05 -05'00'

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.28  
12:22:59 -05'00'

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Freddy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur  
Este S.A.A



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0286 - 2024**

Cusco, 28 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0283-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-087-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 039-2024-ELSE “Servicio de medición y procesamiento de información para la NTCSE Y NTCSEY”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.28  
22:58:14 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
Claudia  
Franchisca  
Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.28  
23:03:25 -05'00'



HUAMANI LOPEZ  
Alonso Augusto  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración y  
Finanzas  
2024.10.29  
07:56:30 -05'00'



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Herman FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General -  
Electro Sur Este  
S.A.A

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0288 - 2024**

Cusco, 30 de octubre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado  
Ing. Gloria Sallo Pañihuara  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Luis Enrique Delgado Barrio de Mendoza*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Keny Duran Ayma*

*Miembro*

*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0289 - 2024**

Cusco, 30 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0275-2024** de fecha 16 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-081-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2024-ELSE “Servicio de fumigación y mantenimiento de agua de las instalaciones de ELSE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez  
Fecha: 2024.10.30 11:03:01 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.30 11:00:34 -05'00'

HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU  
20116544289 hard  
Gerente de Administración y Finanzas  
2024.10.30 11:07:41 -05'00'

GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernán FAU  
20116544289 hard  
Gerente General - Electro Sur Este S.A.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0291 - 2024**

Cusco, 31 de octubre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0280-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-086-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-031-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias División Vilcanota 2024”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
- Electro Sur  
Este S.A.A



TELLO ALVARO  
Amilcar FAU  
20116544289  
GERENCIA LEGAL  
2024.10.31  
12:18:16 -05'00"



Firmado  
digitalmente por  
Claudia  
Franchesca  
Macedo Flórez  
Fecha:  
2024.10.31  
13:15:41 -05'00"



HUAMANI  
LOPEZ Alonso  
Augusto FAU  
20116544289  
hard  
Gerente de  
Administración  
y Finanzas  
2024.10.31  
14:32:56 -05'00"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0292 - 2024**

Cusco, 31 de octubre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0285-2024** de fecha 28 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-088-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.



En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N°075-2024-ELSE “Servicio de seguimiento, control y normalización de grandes clientes”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

